

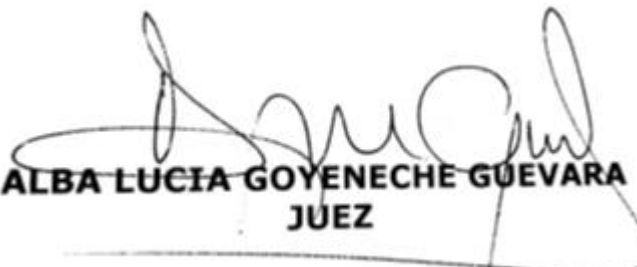


Rad. 11001310301920140080600

Conforme a lo dispuesto en el art. 637 del C. de P.C., se le concede al liquidador el término de dos (2) meses, para que realice la liquidación B.M.B. Comercializadora Cia Ltda En Liquidación.

Cumplido el término anterior o presentado el respectivo trabajo, ingrese el expediente al despacho para establecer el trámite a seguir.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY 18/12/2020 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO
No.119

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria